

23

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 1 de agosto de 2016

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que la Resolución N°835/2014, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, creó como unidad policial a las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos Municipios donde superan los 70.000 habitantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N°8771 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía Local;

Que el Departamento Ejecutivo suscribió dicho Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el 22 de agosto del 2014;

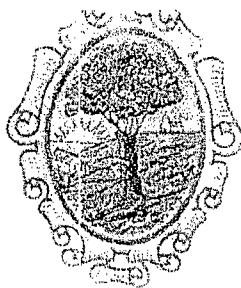
Que el Artículo N°7 de la Resolución N°835/14 dicta que *"El jefe de la Unidad de Prevención Local, será designado por el Ministro de Seguridad, en acuerdo con el Intendente del municipio respectivo"*;

Que el Artículo N°17 de la Resolución conforma la Mesa de Coordinación Operativa Local integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo, y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local;

Que el Artículo N°19 de la Resolución establece que *"cada Intendente que haya adherido al Convenio podrá diseñar un Programa Operativo de Seguridad que contendrá las políticas preventivas y las acciones estratégicas para su distrito"*;

Que el Artículo N°20 de la Resolución crea la figura del Coordinador Operativo designado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a propuesta del Intendente Municipal el cual *"deberá realizar un seguimiento de la implementación y resultados del Programa Operativo de Seguridad instrumentado, supervisar y controlar los recursos asignados para el normal desenvolvimiento de la misma, bregando por su mantenimiento y conservación"*;

Que desde el año 2015, el Distrito de San Isidro viene aumentando su número de efectivos de las fuerzas de seguridad, en los últimos años principalmente por la creación de la "Policía Local";



23

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

Que los efectivos de la Policía Local son considerados como una fuerza de seguridad que se encuentra en la proximidad de los vecinos, que conocen los barrios en su totalidad y pueden brindar una asistencia muy particular a los vecinos en tareas de prevención ciudadana;

Que resulta pertinente que este Cuerpo tenga conocimiento certero de cómo es el funcionamiento de la fuerza, así como la cantidad de efectivos y equipamiento que poseen para poder realizar su servicio, en particular por el hecho de que la aparición de la fuerza es pura novedad para los vecinos; y

Que este bloque presentó un pedido de informes sobre el funcionamiento de la Policía Local bajo número de expediente 244-HCD-2015, que fue aprobado en la sesión del 2 de septiembre del 2015, como la Comunicación N°88/2015 de este Honorable Cuerpo y aún no se ha remitido respuesta alguna sobre el asunto.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que realice un informe sobre el estado de la fuerza de seguridad, la Unidad de Policía de Prevención Local que actúa en el Distrito de San Isidro, especificando los siguientes puntos:

- Cantidad de efectivos activos de la fuerza;
- Cantidad de vehículos propios de la fuerza;
- Cantidad de operativos de control de tránsito en la vía pública realizados durante 2015 y 2016;
- Si se ha propuesto un candidato para ocupar el cargo de "Coordinador Operativo";
- Si se ha recibido por parte del Ministerio de Seguridad, un candidato para ocupar el cargo de "Jefe de la Unidad de Prevención Local";
- El contenido del Programa Operativo de Seguridad; y
- En el caso de que hayan designado al Coordinador Operativo y al Jefe de la Unidad de Prevención Local, si la Mesa de Coordinación Operativa se ha reunido.

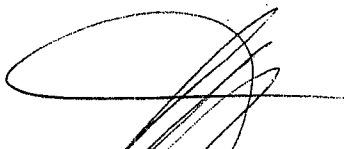
**Artículo 2°:** De forma.-


  
**Clarisa Demattè**  
CONCEJAL

BLOQUE ConVocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Marcos Wilding Ohlsson**  
CONCEJAL

BLOQUE ConVocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Manuel Abella Nazar**  
PRESIDENTE  
BLOQUE ConVocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Martín Lutufyan**  
CONCEJAL  
BLOQUE ConVocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO